

LA OFERTA DESCRITA EN ESTE DOCUMENTO NO SE REALIZA EN, Y ESTE DOCUMENTO NO PODRÁ SER REMITIDO POR CORREO O REENVIADO, DISTRIBUIDO O ENVIADO EN O HACIA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O A CUALQUIER U.S. PERSON (TAL Y COMO SE DEFINE EN LA *REGULATION S* DE LA *SECURITIES ACT* ESTADOUNIDENSE DE 1933, EN SU VERSIÓN VIGENTE EN CADA MOMENTO).

Neinor Homes, S.A. (“**Neinor**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Neinor informa de que, en esta fecha, ha mandatado a Goldman Sachs International (“**GSI**”) para su intervención como agente en la realización de un proceso privado acelerado de compra (*accelerated bookbuilding*) para la adquisición de acciones propias de la Sociedad adicionales a las 2.320.930 acciones, representativas de un 2,94% de su capital social, que esta ya posee directa e indirectamente (la “**Operación**”).

La Operación se enmarca en el contexto de la política anunciada por la Sociedad de incrementar la remuneración de sus accionistas mediante la potencial futura amortización de las acciones propias que resulten adquiridas.

A tal efecto, GSI llevará a cabo en el día de hoy una prospección de mercado (*accelerated bookbuilding*) fuera de los Estados Unidos para la potencial adquisición de un número máximo de 4.545.455 acciones de Neinor, representativas de aproximadamente un 5,8% de su capital social (las “**Acciones a Comprar**”), adicionales a las que la Sociedad ya posee, dirigida a personas que no sean *US persons* (tal y como este término se define en la *Regulation S* de la *Securities Act* estadounidense de 1933, en su versión vigente en cada momento) y (i) en España, a quienes tengan la condición de inversores cualificados según lo previsto en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, (ii) en los restantes Estados Miembros de la Unión Europea, a quienes tengan la condición de inversores cualificados según lo previsto en la normativa comunitaria aplicable, y (iii) en otras jurisdicciones fuera de los Estados Unidos, donde se lleva a cabo, a quienes tengan la condición de inversores cualificados de acuerdo con la normativa aplicable.

Una vez concluido el periodo de prospección de mercado (*accelerated bookbuilding*), que se espera que finalice antes de la apertura de los mercados en el día de mañana, 26 de julio de 2019, se determinará el precio y el número exacto de Acciones a Comprar y se llevará a cabo la selección de propuestas de venta y su confirmación a los inversores cualificados correspondientes antes de la apertura de los mercados en el día de mañana. En este sentido, se hace constar que está previsto que GSI prefinancie la Operación y, tras la liquidación de la misma, adquiera de Neinor las Acciones a Comprar para su posterior entrega a la Sociedad en virtud del anunciado acuerdo de *equity swap* suscrito entre ambas entidades.

El número definitivo de Acciones a Comprar y el precio de adquisición de las mismas se comunicarán al mercado mediante la remisión del oportuno hecho relevante.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos.

En Madrid, a 25 de julio de 2019

La Secretaria del Consejo de Administración.

Silvia López Jiménez

AVISO IMPORTANTE

La oferta descrita en este documento (la “**Oferta**”) no se está realizando, y no se realizará, directa o indirectamente, mediante el uso del correo, o cualesquiera otros medios o sistemas de comercio interestatal o exterior o las instalaciones de una bolsa nacional valores de, los Estados Unidos de América. Ello incluye, pero no se limita a, la transmisión mediante fax, correo electrónico, telex, teléfono o internet. Realizarlo podría invalidar cualquier intento de aceptación de, y participación en, la Oferta. Por lo tanto, ninguna copia de este documento o documentos relacionados está siendo, y no debe ser, remitida por correo o ser reenviada, distribuida o enviada a, hacia o desde los Estados Unidos de América (ya sea a través de correo o a través de cualquier otro medio o sistema (incluyendo, sin limitación, telefónica o electrónicamente) de comercio interestatal o exterior o las instalaciones de una bolsa nacional de valores) y no debe ser aceptada para dicho uso, medio, sistema o instalación o de cualquier otra forma desde los Estados Unidos de América. Cualquier intento de aceptación de la Oferta con acciones que resulte directa o indirectamente de la violación de estas restricciones no será válido y cualquier intento de aceptación de la Oferta con acciones llevado a cabo por una

persona situada o residente en los Estados Unidos de América o por cualquier agente, titular fiduciario u otro intermediario que actúe de forma no discrecional por cuenta de un principal que proporcione sus instrucciones desde los Estados Unidos de América no será válido y no será aceptado. Si a pesar de estas restricciones, cualquier persona (incluyendo, sin limitación, custodios, depositarios o *trustees*), ya sea en virtud de una obligación contractual o legal o por otro motivo, reenvía este documento, o cualquier documento relacionado a, dentro o hacia los Estados Unidos de América o usa correo o cualquier otro sistema (incluyendo, sin limitación, fax, correo electrónico, telex, teléfono o internet) de comercio interestatal o exterior o las instalaciones de una bolsa nacional de valores de, los Estados Unidos de América en relación con dicho reenvío, dicha persona deberá (i) informar al receptor al respecto, (ii) explicar al receptor que dicha acción podrá invalidar cualquier intento de aceptación por el receptor y (iii) llamar la atención del receptor sobre este aviso importante.

La puesta a disposición de la Oferta a personas no residentes en o nacionales de España, o a personas que sean custodios, depositarios o *trustees* de dichas personas, podrá verse afectada por las leyes de la jurisdicción en la que dichas personas sean residentes. Las personas que estén sometidas a las leyes de jurisdicciones distintas a España deberán informarse y cumplir con cualesquiera requisitos que sean de aplicación.

El lanzamiento, publicación o distribución de este anuncio en jurisdicciones distintas a España podrían estar restringidos por ley. Las personas a quienes se dirige este anuncio deberán por tanto informarse sobre dichas restricciones y cumplir con las mismas. No se ha llevado a cabo acción alguna por la Sociedad que permita la Oferta, o la posesión o distribución de este anuncio, en ninguna jurisdicción en la que sea necesaria cualquier acción con ese fin. Cualquier incumplimiento de cualquiera de dichas restricciones podría constituir una violación de las leyes de dichas jurisdicciones.